

REF.: Autoriza Instalación de letrero publicitario y texto que indica, a Empresa ANEPCO

Rancagua;

22 OCT 2015

VISTOS : Lo dispuesto en los Artículos 38 y 41 del DFL. N° 850 de 1997, el D.S. del M.O.P. N° 1319 de 1977 que aprueba Reglamento de publicidad caminera, la Res. N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República y las atribuciones que me confiere la Resolución DV. (E) N° 1711/2014 y Resolución DV. (E) N° 2250/2013.

CONSIDERANDO: 1.- Que, la Dirección de Vialidad debe regular el uso de las fajas de los caminos públicos, con el objeto de brindar la mayor seguridad a los usuarios que transitan por las vías públicas, según lo indicado en el Art. 38 y 41 del DFL MOP. N° 850/1997, que regulan la colocación de avisos de propaganda o cualquier otra forma de anuncios comerciales en los caminos públicos del país y el uso de la faja fiscal.

2.- Que, se debe dar cumplimiento al Reglamento de Publicidad Caminera, establecida en el D.S. MOP. N° 1319 de 1997.

3.- Que, la Empresa ANEPCO, a través de carta fechada el 28.08.2015, solicitó autorización para emplazamiento publicitario y texto, acompañando autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo, leyenda del aviso y otros documentos que fundamentan la solicitud.

4.- Que, la materia regulada en esta Resolución, ha sido evaluada en terreno por funcionarios del Depto. de Conservación de esta Dirección Regional de Vialidad, motivo por el cual, fija las condiciones para el uso de la faja fiscal.

RESUELVO

1361

D.R.V. VI N° _____ / EXENTO



1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional, autoriza y fija condiciones para el uso de la faja fiscal para emplazamiento del letrero publicitario que se indica, en la Región de O'Higgins, provincia de Colchagua, por el período de un año a contar de la fecha del presente documento a la Empresa ANEPCO, con domicilio en La Concepción N° 358, Providencia Santiago.:

IDENTIFICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO

Código DV : 66A-005
Nombre del camino : Longitudinal Sur
Rol : R-5
Kilometro : 146,00
Sentido (TTO) : Descendente
Nombre del Predio : Chacra La Cuesta
Propietario : Manuela del Carmen Valenzuela Cornejo
Texto del letrero : "PF"

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN:

La presente autorización de emplazamiento publicitario es de tipo provisoria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del aviso y de las estructuras que lo soportan, sea por realización de obras u otro motivo, que a juicio del Servicio, requiera su retiro, se dará aplicación a lo dispuesto en el Artículo 9 del D.S. MOP. N° 1319 de 1977.

La autorización que por este acto administrativo se otorga, lo es para el lugar y texto indicado en la identificación precedente y quedará sin efecto, si hubiere alteración en la ubicación o en el aviso autorizado.

Si fuese necesaria la renovación del permiso, ésta deberá realizarse con 30 días antes del vencimiento dispuesto en el presente documento, en caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día del vencimiento señalado.

- 3.- Será responsabilidad de la Empresa ANEPCO solventar los gastos y responder por posibles accidentes y/o daños y perjuicios a VIALIDAD o a terceros, que pudiesen producirse con motivo de la ejecución de estos trabajos, como igualmente, el pago por concepto de reparación, falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



OSVALDO PÉREZ
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región de O'Higgins



DNG/HDP

Distribución:

- Sr. Claudio Bravo Gonzalez Ejecutivo de Servicios
Dirección: La Concepción N° 538, Providencia, Santiago.
- Sra. Jefe Conservación y Administración Directa.
- Encargada de Publicidad sexta región
- Sr. Jefe Provincial Colchagua
- Encargada Transparencia Activa
- Archivo y Partes.

N° Proceso 9256622

Hilda dar respuesta
14.09.2015



Publicidad en Vía Pública

Santiago, 28 de Agosto de 2015.

Señores
Ministerio de Obras Públicas
Dirección General de Obras Públicas
Dirección de Vialidad VI Región
Rancagua
Presente:

De nuestra consideración:

Agradeceremos renovar conforme a legislación vigente, nuestro letrero caminero tradicional, para lo cual acompañamos la siguiente documentación:

- Solicitud Correspondiente.
- Autorización Notarial del dueño del terreno donde se encuentra emplazado el letrero.
- Ord. N° 1131 de Fecha 29 de Agosto 2014

<u>RUTA</u>	<u>MENSAJE</u>	<u>PROPIETARIO</u>	<u>KILOMETRO</u>
5 Sur	"PF"	Manuela del Carmen Valenzuela Cornejo	146,000

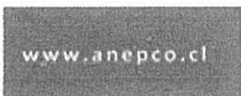
04.09.2015
 DIRECCIÓN DE VIALIDAD
 REGIÓN DE O'HIGGINS
 Dept. de Contratos
 Dept. de Planificación
 Dept. Conservación y
 Adm. Directa
 Unidad de RR.HH.
 y Administración
 Unidad Gestión Presupuestal
 Laboratorio
 Jurídica
 Fiscalía
 Unidad de Caja Fiscal
 Unidad de Ingeniería
 Unidad de Expansión
 Seremi MOP
 Ujae
 Oficina
 Cachagua
 Colchagua
 Central de

En espera de su favorable resolución, saluda atentamente a Usted,

Claudio Bravo González.
Ejecutivo de Servicios
Empresa Publicitaria Anepco S.A.
Cel. 7 217 34 70
Mail cbravo@anepco.cl

Analizar y responder.
OB
09/09/2015

Proceso N° 9126130



Santiago
La Concepción 358
Providencia

RECIBIDO
 ☆ 04 SEP 2015 ☆
 OFICINA DE PARTES
 DIRECCIÓN DE VIALIDAD - REGION DE O'HIGGINS